

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 018 del 7 de Febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201320140111500	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Distribuciones E.U., Cesar Augusto Bautista Hernandez	04/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301420090091300	Ejecutivo Singular	Carlos Alberto Fandiño Gallo	Lina Esther Hernandez Diaz	04/02/2022	Auto Decide - 1. Tomar Nota Del Oficio 02Sept060v Del Juzgado 1 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Mediante El Que Comunica Que El Proceso Radicado:01-2008-00725, De: Eduardo Salas Cera Contra: Lina Estherhernández Díaz, Se Encuentra Terminado Por Pago Total De La Obligación Mediante Auto De Fecha 19 De Diciembre De 2019 Y Allí Mismo Se Ordenó El Desembargo, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Hacer Devolución En Favor De La Parte Ejecutada O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420090091300	Ejecutivo Singular	Carlos Alberto Fandiño Gallo	Lina Esther Hernandez Diaz	04/02/2022	Auto Decide - Admitir El Poder Conferido Al Dr. Dr. David Mejia Castillo, Por La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220050060600	Ejecutivo Singular	Coomeva	Antonio Perez Bohorquez	04/02/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar El Levantamiento De Las Medias Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso Solicitada Por La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva.2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante, Del Memorial De Levantamiento De Medidas Allegado Por La Parte Demandada, A Fin De Que Haga El Pronunciamiento Que Corresponda, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Providencia. "VER AUTO PDF AQUÍ" "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301320120092800	Ejecutivo Singular	Coomultinagro	Alvaro Herrera Noriega	04/02/2022	Auto Decide - Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Confacultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Ycostas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estaorden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220130046200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coccamior	Cesar Augusto De Moya Carpio, Pedro De Moya	04/02/2022	Auto Decide - Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Área De Títulos-, Procédase A La Entrega De Títulos Solicitada Por La

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 018 del 7 de Febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

			Arias, Wilfrido Moscote Anaya		Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100113400	Ejecutivo Singular	Gmac Financiera De Colombia Sa Compañía De Financiamiento Comercial	Marijose Cure Chagui	04/02/2022	Auto Decide - Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Área De Comunicaciones-, Procédase A La Expedición De Oficios Solicitada Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120092100	Ejecutivo Singular	Gustavo De Jesus Posada Giraldo	Jesus Alberto Valencia Quintero, Jesus Angel Valencia Suarez	04/02/2022	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaria Poderes A Favor Del Dr. Wilfred Melo Florez, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2.-Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Jaime Hernandezfigueroa, Quien Actúa Como Apoderado De Gustavo Posada Giraldo, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901120190030300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Rf Encore S.A.S.	Magdalena Urueta Noriega	04/02/2022	Auto Decide - 1. Requierase A La Oficina De Registro E Instrumentos Publicos Debarranquilla, Para Que Informe A Este Despacho Si Se Registró El Embargo De Sobre El Bien Inmueble 040-134577 Comunicada Con Oficio 0037 Del 23 De Agosto De2019de Propiedad De La Parte Demandada Magdalena Urueta Noriega Comunicada Con Oficio 0037 Del 23 De Agosto De 2019.4. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Conforme Al Artículo 11 Del Decreto 806 De2020, Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación,. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301020170101300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Lednel Guillermo Duarte Dluque	04/02/2022	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio: 10262 De Fecha 09 De Junio De 2021, Que Comunica Que El Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla-Localidad Suroccidente, Por Auto De La Misma Fecha Decidió Levantar Las Medidas De Embargo Que Recae Sobre El Remanente De Los Bienes Yo Productos Que Se Llegaren A Desembargar; Yo De Los Depósitos Judiciales Existentes Dentro Del Proceso Ejecutivo De La Referencia A Favor Del Demandado Lednel Guillermo Duarte Dluque, Al Interior Del Proceso Dela Referencia.1. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Éste O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir,. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820180026100	Procesos Ejecutivos	Cesar Augusto Giraldo Diaz Granados	Tulia Ines Rudas Gamez	04/02/2022	Auto Decide - Por Secretaria Se Ordena Remitir El Presente Proceso Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, A Fin De Que Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 13 De Septiembre De 2021, Se Proceda A La Entrega De Títulos Solicitada Por Las Partes, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180014500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Andres Agustin Helibron Lastra	04/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 01 De Julio De 2020,Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria La Solicitud Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Para La Entrega De Títulos, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 018 del 7 de Febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301120170100800	Procesos Ejecutivos	Eustacio Abad Manjarres Rojas	Elizabeth Henao Hernandez	04/02/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Para La Entrega De Títulos, Conforme A Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302820190013300	Procesos Ejecutivos	Luis Arturo Gomez Gomez	Luis Gonzalos Giraldo Moncada	04/02/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820170056800	Procesos Ejecutivos	Sandra Maria Romero Santiago	Sandra Zamora	04/02/2022	Auto Decide - Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 20 De Septiembre De 2018, Continúese Entregandotítulos A La Parte Demandante De La Demanda Principal Yo Su Endosatario Yo Apoderadojudicial Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipalde Barranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Ycostas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estaorden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Personaa Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 7 de Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co